

**PLE2018/12**

**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**Lista de Asistentes**

**Presidente.** D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ. - IU Cercedilla-Los Verdes

**Concejal.** D. JESÚS VENTAS PÉREZ. - IU Cercedilla-Los Verdes

**Concejala.** Dña. MARTA PÉREZ MÁNTARAS. - IU Cercedilla-Los Verdes

**Concejal.** D. RAÚL MARTÍN HORTAL. - IU Cercedilla-Los Verdes

**Concejal.** D. FCO. JAVIER DE PABLO GARCÍA. - PP

**Concejal.** D. ÁNGEL DOMINGO RUBIO. - PP

**Concejala.** Dña. ROCÍO PÉREZ CORTÉS. - PP

**Concejal.** D. LUIS BARBERO GUTIÉRREZ. - GIC

**Concejal.** D. JUAN CARLOS VIZCAYA BLÁZQUEZ. - GIC

**Concejal.** D. IGNACIO BAQUERA CRISTÓBAL. - GIC

**Concejala.** Dña. ISABEL PÉREZ MONTALVO. - PSOE

**Concejal.** D. EUGENIO ROMERO ARRIBAS. - PSOE

**Concejala.** Dña. MARÍA VICTORIA ARIAS ARÉVALO. - PSOE

**Secretario General.** D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR.

**Interventor.** D. MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ GUTIÉRREZ. -

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, del día 2 de noviembre de 2018, siendo las 19:00 horas concurrieron previa citación en forma, los señores concejales citados al margen. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández y actúa como Secretario, el Secretario General del Ayuntamiento, D. Ricardo de Sande Tundidor.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

**PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO 1st.-** Aprobación acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de octubre de 2018.

**PUNTO 2nd.-** Aprobación Plenaria Cuenta General Ejercicio 2017.

**PUNTO 3º.-** Aprobación EMC 13/2018 Crédito Extraordinario financiado mediante bajas por anulación.

**PUNTO 4º.-** Propuesta de acuerdo a Comisión Informativa 2018/2182 extrcred varios intervencion 2018/219 2182.

**PUNTO 5º.-** Moción grupo PSOE contra violencia de género.



**PUNTO 6º.-** Reconocimientos personal municipal.

**PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**PUNTO 7º.-** Relación de Decretos dictados desde la última sesión ordinaria.

**PUNTO 8º.-** Ruegos y preguntas.

=====

Antes de dar paso al primer punto del orden del día, interviene el Sr. Alcalde mostrando su satisfacción porque empieza a recuperarse la mujer del Sr. Concejal del GIC D. Luis Barbero Gutiérrez, el cual da su agradecimiento toda la Corporación.

**PARTE RESOLUTIVA:**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2018.**

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2018.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por UNANIMIDAD el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2018, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

**PUNTO 2º.-APROBACIÓN PLENARIA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2017.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 05/09/2018:

**"PRESUPUESTO 2018/5 1675 2018/1675 CTA GRAL**

**PRP2018/364**

**PROPUESTA DE APROBACION PLENARIA CUENTA GENERAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2017**

*El Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone en sus Artículos 208 y ss., la obligatoriedad para los Ayuntamientos y demás entidades Locales de formar la -Cuenta General- a la terminación del ejercicio presupuestario.*



Visto que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 05/09/2018, y que durante el plazo de exposición pública no se han presentado reclamaciones a la misma.

Considerando que, la Cuenta General formada por la Intervención Municipal, con referencia al ejercicio presupuestario de 2017, contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el Art. 209 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Orden EHA 1781/2013 de 20 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad local y, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Real Decreto legislativo, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a elevar al PLENO la siguiente

### **PROPUESTA**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2017. -

**SEGUNDO:** Dar traslado del Expediente de la Cuenta General Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017 a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, así como al Tribunal de Cuentas, a los oportunos. -

En Cercedilla (Madrid) a fecha de firma electrónica. = EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Luis Miguel Peña Fernández. = ="

No produciéndose ninguna intervención se somete a votación.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos IU-LOS VERDES (4), PP (3) y GIC (3) y las abstenciones de los Concejales del Grupo PSOE (3), ACUERDA:

**ÚNICO:** Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 364/2018, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

### **PUNTO 3º.-APROBACIÓN EMC 13/2018 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS POR ANULACIÓN.**

EL Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 24/10/2018:

**"EMC 13 2018 Crédito Extraordinario**



**PROPUESTA NUM. 357/2018**  
**RMH/map**

**PROPUESTA DE ALCALDIA**

En relación con el Expediente relativo a la aprobación de la modificación de Créditos núm. 13/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante bajas por anulación, y visto el informe emitido por la Intervención Municipal, núm. 285/2018 de fecha de firma electrónica, el cual es del tenor literal siguiente:

**INFORME DE INTERVENCIÓN NUM. 285/2018**

**ASUNTO:** Modificación de Créditos 13/2018 mediante crédito extraordinario financiado con bajas por anulación.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 18/10/2018, se solicitó informe a esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos nº 13/2018, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas por anulación.

El funcionario que suscribe relación a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del artículo 37.3 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como el artículo 4 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, conforme a los datos obrantes en estas dependencias, tiene a bien emitir el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.** - La normativa aplicable es la siguiente:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 4.1,15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, prorrogadas a 2018.

**SEGUNDO:** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por importe total de 11.500 €.



Los gastos necesarios, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia el día 18/10/2018, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

### Altas aplicaciones Presupuesto de Gastos

PROG	ECO	Descripción	Importe crédito extraordinario
452	62300	Recursos Hidráulicos. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. (Limnógrafo)	2.500,00 €
452	62301	Recursos Hidráulicos. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. (Estación remota)	9.000,00 €
TOTAL			11.500,00 €

### 2. ° FINANCIACIÓN

La financiación de la presente modificación se pretende realizar mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias que se consideran reducibles sin perturbar el servicio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49, 50 y 51 del RD 500/90.

Aplicaciones	Descripción	IMPORTE
452-21000	Recursos Hidráulicos. Conservación y mantenimiento de presas y depósitos.	11.500,00 €
<b>Total</b>		11.500,00 €

Se ha verificado la inexistencia de créditos iniciales en las aplicaciones propuestas.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del R.D.500/90, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados por alguno de los siguientes recursos.

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente. Haciendo constar a los efectos del apartado c) del artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que el resto de los ingresos presupuestarios vienen efectuándose con normalidad.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- d) Con Operaciones de crédito (siempre que se traten de gastos de inversión y si se trata de gastos corrientes sólo cuando se cumplan las condiciones de los arts 36.3 de RD 500/90 y 177.5 del TRLRHL).

Por tanto, la financiación propuesta se encuentra dentro de las posibilidades previstas en el artículo transcrito.



**CUARTO:** En relación con lo previsto en la LOEPSF y con las instrucciones facilitadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación a la información a comunicar a efectos de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, es necesario señalar que la normativa vigente no establece, en referencia a la presente modificación de crédito, la obligatoriedad de verificación con carácter previo a su aprobación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria conforme a lo previsto en el artículo 11.4 de la LOEPSF ni del cumplimiento de la regla de gasto conforme a lo previsto en el artículo 12 de la LOEPSF. Ello parece deducirse por una parte del sistema de control continuado por periodo previsto en la citada Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, a realizar a través de informes a emitir con motivo de la aprobación del Presupuesto y de su liquidación e informes trimestrales de actualización.

No obstante de conformidad con el artículo 16.2 (evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad) del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de Noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, señala que la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, añadiendo que el informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del TRLRHL, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones (exclusivamente créditos extraordinarios y suplementos de crédito al ser expresamente los regulados en el artículo) y a su liquidación.

La Respuesta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales a la consulta de cositalnetwork de 27/03/2013 sobre el informe de cumplimiento de objetivos respecto de los expedientes de modificación del presupuesto, señala: "La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de



forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada.”

No obstante, por motivos de prudencia se emite por separado informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

**SEXTO:** El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

Es cuanto tengo que informar, salvo error u omisión no intencionados y sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

En Cerdilla a fecha de firma electrónica. EL INTERVENTOR. Fdo: Miguel Ángel Peláez Gutiérrez

Por ello, el que suscribe eleva la siguiente Propuesta de Resolución:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 13/2018, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante bajas por anulación, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### **Altas aplicaciones Presupuesto de Gastos**

<b>PROG</b>	<b>ECO</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe crédito extraordinario</b>
452	62300	Recursos Hidráulicos. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. (Limnígrafo)	2.500,00 €
452	62301	Recursos Hidráulicos. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. (Estación remota)	9.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>11.500,00 €</b>

#### **2. ° FINANCIACIÓN**

La financiación de la presente modificación se pretende realizar mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias que se consideran reducibles sin perturbar el servicio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49, 50 y 51 del RD 500/90.

<b>Aplicaciones</b>	<b>Descripción</b>	<b>IMPORTE</b>
452-21000	Recursos Hidráulicos. Conservación y mantenimiento de presas y depósitos.	11.500,00 €
	<b>Total</b>	<b>11.500,00 €</b>





**SEGUNDO:** Exponer el presente expediente al público, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. –

En Cercedilla a fecha de firma electrónica. = EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES (Decreto 910/2018) Fdo. Raúl Martín Hortal.  
=“

No produciéndose ninguna intervención se somete a votación.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad (13), ACUERDA:

**ÚNICO.**-Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 357/2018, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

**PUNTO 4º.-PROPUESTA DE ACUERDO A COMISIÓN INFORMATIVA 2018/2182 EXTRACRED VARIOS INTERVENCION 2018/219 2182.**

EL Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 24/10/2018:

"VARIOS INTERVENCION 2018/219 2182  
PRP2018/356

Emitida Providencia de Alcaldía de fecha 17/10/18 solicitando informe de Intervención con relación al inicio del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 05/2018.

Visto el Informe emitido por el Interventor Municipal nº 288/2018, y que es del tenor literal siguiente:

**"INFORME DE INTERVENCION 288/2018**

**ASUNTO:** EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 05/2018

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos incoado mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2018, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 y siguientes del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

**INFORME**

**LEGISLACIÓN APLICABLE**





- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria y contable.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**PRIMERO.** - El artículo 26 del RD 500/1990 establece:

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990.

Con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, "corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple."

**SEGUNDO:** - Órgano competente

Las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cercedilla para el ejercicio 2018, que se corresponden con las del 2017 dada la situación de prórroga presupuestaria, regulan en su base nº 15 la tramitación del expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito.

Dado que no se trata de ninguno de los supuestos en los que el reconocimiento corresponde al Alcalde, el órgano competente para su aprobación es el Pleno.

**TERCERO:** En cuanto a los costes por el servicio de transportes urbano, como ya se informara en la liquidación del ejercicio 2017, se imputaron a la cuenta 413 los costes correspondientes a los ejercicios 2011-2017. Dichos costes ni fueron reconocidos ni imputados a la cuenta 413 con anterioridad al ejercicio 2017.

Así mismo, se indicaba que el apartado tercero de la base de ejecución nº 68 establece el orden en que debe aplicarse el RTGG, siendo aplicable, dada la inexistencia de deuda y capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas. El orden establecido en dicha base es el siguiente:



1. A financiar la aportación municipal necesaria para la obligatoria incorporación de remanentes de crédito de gastos con financiación afectada.
2. A permitir la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a gastos legalmente comprometidos a través del oportuno expediente de incorporación de Remanentes de crédito
3. Incorporación de remanentes correspondientes a gastos autorizados de carácter incorporable
4. A permitir la total imputación presupuestaria de posibles pagos pendientes de aplicación, no presupuestarios y de los importes que excepcionalmente pudieran figurar en el balance a 31 de diciembre en la cuenta 413 "Acreedores por operación pendientes de aplicar al Presupuesto "o financiación de expedientes de modificación de crédito previos a la tramitación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito.
5. A cancelación de deuda de carácter financiero
6. Resto de proyectos a determinar por el Pleno Municipal.

Con objeto de dar cobertura a dichos gastos, se tramitó el expediente de modificación presupuestaria 3/2018 mediante suplemento de crédito financiado con RTGG. Dicha modificación fue aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 14/08/2018. La aprobación definitiva se de dicha modificación se publicó el día 01/10/2018 (BOCM Nº 234).

Por tanto, una vez aprobada definitivamente la modificación mencionada y encontrándose los créditos en situación de disponibles, se debe proceder al reconocimiento de dichos gastos.

**CUARTO:** Mediante Orden de 6 de junio de 2017, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, se impone al Ayuntamiento de Cercedilla una multa por importe de 6.000 euros por infracción en materia de espectáculos taurinos. Contra dicha sanción se interpone recurso de reposición que es desestimado mediante resolución de 13/07/2018 dictada por el Jefe de Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Como ya se informara con motivo de la liquidación del ejercicio 2017, dicha sanción fue imputada a la cuenta 413 al no procederse a su reconocimiento en 2017.

Al objeto de dar cobertura presupuestaria a dicho gasto, se tramitó la modificación presupuestaria 3/2018 mediante crédito extraordinario financiada con RTGG. Dicha modificación fue aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 02/08/2018. La aprobación definitiva se de dicha modificación se publicó el día 01/10/2018 (BOCM Nº 234).

Por tanto, una vez aprobada definitivamente la modificación mencionada y encontrándose los créditos en situación de disponibles, se debe proceder a su reconocimiento de dichos gastos.

**QUINTO:** Se propone la aprobación de los costes del ejercicio 2016 derivados del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Cercedilla y Guadarrama por importe de 3.564,31 euros, para la gestión del servicio público de acogida de animales.



Con objeto de dar cobertura a dichos gastos se tramitó la modificación presupuestaria 3/2018 anteriormente mencionada.

**QUINTO:** Existencia de crédito.

Se ha verificado por la Intervención Municipal, la existencia de crédito al que imputar los diversos gastos que forman el presente expediente, realizándose las oportunas retenciones de crédito al objeto de acreditar dicha disponibilidad.

Aun cuando los gastos que forman parte de este expediente deben ser aplicados al Presupuesto, se advierte de la incorrecta tramitación de estos gastos, dado que no fueron aplicados en el ejercicio correspondiente.

Es cuanto tengo que informar, salvo error u omisión no intencionados y sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.  
En Cercedilla a fecha de firma electrónica.

EL INTERVENTOR Fdo: Miguel Ángel Peláez Gutiérrez"

**PROPONGO:**

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 05/2018 por importe de 840.284,76 €, de acuerdo a los gastos que componen dicho expediente, con el siguiente detalle.

NIF	TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Q7850003J	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID	COSTE SERVICIO TRANSPORTE URBANO 2011/2014	519.637,41 €
Q7850003J	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID	COSTES SERVICIOS TRANSPORTE URBANO 2015	138.320,19 €
Q7850003J	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID	COSTES SERVICIO TRANSPORTE URBANO 2016	103.282,04 €
Q7850003J	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID	COSTES SERVICIO TRANSPORTE URBANO 2017	69.480,81 €
S7800001E	COMUNIDAD DE MADRID	EXPEDIENTE SANCIONADOR 17T/0001 EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS TAURINOS	6.000,00 €
P2806800E	AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA	CONVENIO ACOGIDA ANIMALES 2016	3.564,31 €
		TOTAL	840.284,76 €

En Cercedilla a fecha de firma electrónica. =EL ALCALDE EN FUNCIONES. RAÚL MARTÍN HORTAL (Decreto delegación 2018/910)"

Hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Isabel Pérez Montalvo, instando a que se reclame a la Comunidad de Madrid lo que debe al Ayuntamiento.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación.



De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos IU-LOS VERDES (4), PP (3) y GIC (3) y las abstenciones de los Concejales del Grupo PSOE (3), ACUERDA:

**ÚNICO:** Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 356/2018, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

### **PUNTO 5º.-MOCIÓN GRUPO PSOE CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Toma la palabra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Arias Arévalo, Concejala del Grupo Socialista, dando lectura a la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Deportes, Desarrollo Local y Turismo, Servicios Sociales y Mujer, Puerto de Navacerrada celebrada con fecha 31/10/2018:

**"EXPTES.VARIOS SECRETARIA 2018/79 2301  
PRP2018/360**

#### PROPUESTA DE ACUERDO

### **MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA QUE PRESENTA PARA SU APROBACION, CON MOTIVO DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO**

*Parafraseando las palabras del título del libro de Esperanza Bosch y Victoria Ferrer, HOY, AQUÍ, en Cercedilla, queremos ser, **LA VOZ DE LAS INVISIBLES: LAS VICTIMAS DE UN MAL AMOR QUE MATA.***

**La voz de las invisibles**, para decir que en este año ya van:

- 43 MUJERES ASESINADAS
- 971 ASESINADAS DESDE 2013
- 3 MENORES ASESINADOS Y 4 CASOS EN INVESTIGACION
- 27 MENORES ASESINADOS DESDE 2013
- 33 HUERFANOS MENORES DE 18 AÑOS

**La voz de las invisibles**, para decir, que la violencia hacia la mujer no es en absoluto un fenómeno nuevo, porque tiene un innegable antecedente histórico patriarcal, su reconocimiento, su visualización, y por tanto, el paso de ser considerado una cuestión privada a un problema social es relativamente reciente.

**La voz de las invisibles**, para decir, que durante, diríamos siglos, las familias, los amigos y las instituciones se mostraban cruelmente insensibles hacia esta barbarie.



**La voz de las invisibles**, para concienciar y denunciar de que, existen múltiples manifestaciones de violencia contra la mujer, trata de blancas, prostitución, violaciones.

**La voz de las invisibles**, de cada mujer muerta o apaleada, ya sea por su pareja o expareja, violada por un extraño o extraños, explotada sexualmente.

**La voz de las invisibles**, para decir, que cada vez que las mujeres, sufren estas situaciones violentas pierden su dignidad, su libertad y su identidad.

El año que acaba vuelve a dejar datos que escalofrían, pero hoy poniendo voz a las invisibles, todos y todas debemos denunciar, proteger, invertir, crear recursos o mejorarlos, para crear oportunidades para una nueva relación entre hombres y mujeres, chicos y chicas, niños y niñas.

Juntos podemos transformar la cultura machista y violenta que pretende la eliminación, vejación o humillación de las mujeres, por una cultura de igualdad, de convivencia de apoyos entre hombres y mujeres.

La Ley Integral contra la Violencia de Género, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado hace más de un año, sin fondos, pero que ya parece despegar, el Convenio de Estambul, evidencian el deseo de construir una sociedad igualitaria, que permita el fin de la violencia contra las mujeres.

El cese de la violencia contra las mujeres es posible, debe ser una construcción colectiva y debe de haber una movilización social y voluntad política.

Hoy es un día de regocijo y celebración, por las que, asustadas y débiles psicológicamente tras lo sufrido, pero decididas, planificaron su huida, Indefensas y abrumadas despertaron a hostias y dejaron el pasado atrás para construir un futuro más fuerte.

Pero tristemente es un día de luto colectivo por esas, **VICTIMAS DE UN MAL AMOR QUE MATA,**

**Sólo habremos puesto voz a las invisibles, víctimas de un mal amor que mata si:**

**-Nos empeñamos, en la reparación de la desigualdad**

**-Si se hace justicia, ratificando y aplicando las leyes amplia y rigurosamente, para que vivamos la degradación de esta estela de dolor**

**HOY 25 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**"CRUCEMOS LA OSCURA PAGINA DEL MALTRATO A LAS MUJERES"**

**Por lo anteriormente expuesto y desde nuestro convencimiento de que la lucha contra la violencia machista nos implica y afecta a todas las instituciones y en especial a la institución más cercana a las mujeres como son los Ayuntamientos, el Grupo Municipal**



**Socialista del Ayuntamiento de Cercedilla propone para su aprobación por el Pleno el siguiente ACUERDO:**

*-Solicitar al Gobierno de España en general y a las administraciones sanitarias, educativas, de justicia, Ministerio Fiscal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a Servicios Sociales y Organismos de Igualdad, hagan suyos, las leyes, pactos y convenios, aplicándolos y dotándolos de contenido y recursos*

*-Dar traslado de esta Moción a la Presidencia del Gobierno, Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación y Formación Profesional, Presidencia de la Comunidad de Madrid y Mancomunidad de Servicios Sociales La Maliciosa*

*-Solicitar del Ministerio de Educación y Formación Profesional se incluya la educación en Igualdad en el Curriculum escolar*

*-Dar lectura del argumentario de esta Moción, como manifiesto durante la Jornada del Día 25 de noviembre de 2018 Internacional de la lucha contra la Violencia de Género en Cercedilla"*

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, felicitando a la Sra. Arias Arévalo por el Manifiesto que ha elaborado, deseando que sirva para concienciar y acabar con esta lacra.

Interviene D. Ignacio Baquera Cristóbal, Concejala del Grupo Independiente de Cercedilla, agradeciendo también a la Sra. Arias Arévalo el Manifiesto y manifestando estar de acuerdo con lo que expresa la Moción.

Interviene el Concejala delegado del área de la Mujer y tercer Teniente de Alcalde, D. Raúl Martín Hortal, agradeciendo nuevamente a la Sra. Arias Arévalo por su Manifiesto y afirmando que se dará lectura del mismo.

Interviene de nuevo la Sra. Arias Arévalo señalando que todos se deben agradecer por el avance que se ha realizado y que este 25 de noviembre es el último de esta Corporación. Manifiesta que en estos años ha intentado hacer una labor pedagógica y de concienciación, y se siente satisfecha por los cambios que se han producido dentro y fuera.

Interviene D<sup>a</sup> Rocío Pérez Cortés, Concejala del Grupo Popular, señalando que en esta Corporación hay 3 Concejales que han llevado el área de Igualdad y Mujer y a pesar de ser diferente ideología, han seguido todos la misma línea. En esto están todos de acuerdo y espera que en las próximas Corporaciones haya un punto de encuentro en este asunto.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad (13), ACUERDA:





**ÚNICO.**-Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 360/2018, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

**PUNTO 6º.-RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL.**

No hay.

**PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

**PUNTO 7º.-RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Por orden del Alcalde-Presidente, y en aplicación del artículo 42 del ROF, se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde el último Pleno Ordinario, y que, en extracto, han sido:

<b>Número resolución</b>	<b>Fecha resolución</b>	<b>Título Expediente</b>
2018/879	28/9/2018	DEJAR SIN EFECTO DECRETO 2018/539
2018/1952		CAMBTIT
2018/880	28/9/2018	APROBACION FACTURAS SIN PROPUESTA (R) 2018/1951 va
2018/881	28/9/2018	licencia de tala de árbol 2018/1942 28
2018/1942		TALA
2018/882	28/9/2018	Contratación de una monitora de gimnasia rítmica temporada 2018/2019 2018/1878 ASPERS
2018/883	28/9/2018	Contratación de dos peones servicio limpieza 2018/1889 ASPERS
2018/884	1/10/2018	Contratación profesor canto curso 2017/2018 2018/1899 ASPERS
2018/885	1/10/2018	Decreto inicio leve 2018/1957 SANCIO
2018/886	1/10/2018	Decreto inicio leve 2018/1958 SANCIO
2018/887	1/10/2018	DECRETO RECTIFICACION 2018/1852 CAMBTIT
2018/888	1/10/2018	APROBACION FACTURAS SIN CONTRATO (R) 2018/1914 va
2018/889	2/10/2018	Decreto inicio muy grave 2018/1969 SANCIO
2018/890	2/10/2018	Desistimiento petición Gamma Solution S.L. 2018/814 MODIFSUM
2018/891	2/10/2018	Rectificación decreto 2018/875 (bolsa de empleo de profesores de canto y coro) 2018/1328 ASPERS
2018/892	2/10/2018	Decreto inicio grave 2018/1982 SANCIO
2018/893	2/10/2018	delegación matrimonios civiles 2018/1589 DELMAT
2018/894	2/10/2018	CAMBIO TITULAR CONTADOR VIA RADIO 2018/1841 CAMBTIT
2018/895	2/10/2018	CAMBIO TITULARIDAD CONTADOR VIA RADIO 2018/1843 CAMBTIT
2018/896	2/10/2018	CAMBIO TITULARIDAD CONTADOR VIA RADIO 2018/1849 CAMBTIT
2018/897	2/10/2018	Aprobación concesión subvención ejercicio 2018 2018/1389 AYUNTAM





2018/898 3/10/2018 Aprobación concesión subvención 2018  
2018/1274 AYUNTAM  
2018/899 3/10/2018 Aprobación concesión subvención ejercicio  
2018 2018/1262 AYUNTAM  
2018/900 3/10/2018 DECRETOS DE PARALIZACION 2018/8 1966  
2018/1966 DTOPARA  
2018/901 3/10/2018 Aprobación concesión subvención 2018  
2018/1266 AYUNTAM  
2018/902 3/10/2018 Rectificación error advertido en Decreto  
882/2018 2018/1878 ASPERS  
2018/903 3/10/2018 Decreto requerimiento subsanación  
2018/2004 AUTORIZA  
2018/904 3/10/2018 CAMBIO TITULARIDAD CRTA. LOS MOLINOS  
Nº 10 2018/1974 CAMBTIT  
2018/905 3/10/2018 Decreto requerimiento subsanación  
2018/2021 C.TIT  
2018/906 3/10/2018 CAMBIO TITULAR CL. LIMITE 2 2018/1977  
CAMBTIT  
2018/907 4/10/2018 LICENCIA DE TALA DE ARBOL 2018/1983 29  
2018/1803 TALA  
2018/908 4/10/2018 licencia de tala de árbol 2018/1803 26  
2018/1983 TALA  
2018/909 4/10/2018 ADJUDICACION ANTIVIRUS (R) 2018/2025  
va  
2018/910 4/10/2018 Delegación de Alcaldía del 18 al 21 de  
octubre 2018/2041 VARSEC  
2018/911 4/10/2018 Delegación de Alcaldía del 8 al 10 de octubre  
2018/2040 VARSEC  
2018/912 5/10/2018 IEE 2018/1722 35 2018/1722 IEE  
2018/913 5/10/2018 Decreto inicio 2018/2029 RESPP  
2018/914 5/10/2018 IEE 2018/50 1824 2018/1824 IEE  
2018/915 5/10/2018 CAMBIO TITULARIDAD AVDA. SIERRA DE  
GUADARRAMA 7 2018/2049 CAMBTIT  
2018/916 5/10/2018 Aprobación concesión subvención ejercicio  
2018 2018/1276 AYUNTAM  
2018/917 8/10/2018 Decreto resolución definitiva imposición  
sanción 2018/1156 SAN\_ANI  
2018/918 8/10/2018 Decreto resolución definitiva 2018/1630  
SANCIO  
2018/919 8/10/2018 Decreto resolución definitiva 2018/1544  
SANCIO  
2018/920 9/10/2018 Inicio expediente disciplinario trabajador  
municipal 2018/2005 EXPDISC  
2018/921 9/10/2018 Inicio expediente disciplinario trabajador  
municipal 2018/2056 EXPDISC  
2018/922 9/10/2018 Aprobación concesión subvención ejercicio  
2018. 2018/1392 AYUNTAM  
2018/923 10/10/2018 Aprobación recurso 2017/2334 ING IND  
2018/924 10/10/2018 Decreto aprobación 2018/1945 JOMERO  
2018/925 10/10/2018 Aprobación concesión subvención 2018  
2018/1270 AYUNTAM



2018/926 10/10/2018 Aprobación concesión subvención ejercicio  
2018 2018/1273 AYUNTAM  
2018/927 10/10/2018 Solicitudes Varias 2018/11 986 2018/986  
SOLICITU  
2018/928 11/10/2018 licencia de obra menor 2018/159 2008  
2018/2008 OBMEN  
2018/929 11/10/2018 licencia de obra menor 2018/2006 157  
2018/2006 OBMEN  
2018/930 11/10/2018 licencia de obra menor 2018/2058 163  
2018/2058 OBMEN  
2018/931 11/10/2018 licencia de obra menor 2018/2047 162  
2018/2047 OBMEN  
2018/932 11/10/2018 licencia de obra menor 2018/2032 161  
2018/2032 OBMEN  
2018/933 11/10/2018 licencia de obra menor 2018/164 2059  
2018/2059 OBMEN  
2018/934 11/10/2018 licencia de obra menor 2018/166 2070  
2018/2070 OBMEN  
2018/935 11/10/2018 licencia de obra menor 2018/2060 165  
2018/2060 OBMEN  
2018/936 11/10/2018 licencia de obra menor 2018/1998 155  
2018/1998 OBMEN  
2018/937 11/10/2018 licencia de obra menor 2018/1456 111  
2018/2090 OBMEN  
2018/938 11/10/2018 Cambio contador vía radio 2018/2097  
CAMBTIT  
2018/939 11/10/2018 CAMBIO TITULAR C. VIA RADIO 2018/2122  
CAMBTIT  
2018/940 11/10/2018 Caducidad expediente disciplinario  
2017/1316 EXPDISC  
2018/941 11/10/2018 CAMBIO CONTADOR VIA RADIO 2018/2087  
CVRE  
2018/942 11/10/2018 CAMBIO CONTADOR 2018/2081 CVRE  
2018/943 11/10/2018 CAMBIO TITULAR C. VIA RADIO 2018/2098  
CAMBTIT  
2018/944 11/10/2018 CAMBIO TITULAR C. VIA RADIO 2018/2096  
CAMBTIT  
2018/945 11/10/2018 CAMBIO TITULARIDAD 2018/2075 CAMBTIT  
2018/946 11/10/2018 CAMBIO CONTADOR VIA RADIO 2018/2082  
CVRE  
2018/947 11/10/2018 CAMBIO CONTADOR VIA RADIO 2018/2084  
CVRE  
2018/948 11/10/2018 CAMBIO CONTADOR VIA RADIO 2018/2085  
CVRE  
2018/949 11/10/2018 CAMBIO TITULARIDAD Y DIVISIÓN  
HORIZONTAL 2018/2077 CAMBTIT  
2018/950 11/10/2018 CAMBIO TITULARIDAD 2018/2095 CAMBTIT  
2018/951 11/10/2018 CAMBIO TITULARIDAD C. VIA RADIO  
2018/2078 CAMBTIT  
2018/952 11/10/2018 CAMBIO TITULAR C. VIA RADIO 2018/2128  
CAMBTIT



2018/953 11/10/2018 Licencia de obra menor 2018/1730 142  
2018/1730 OBMEN  
2018/954 11/10/2018 licencia de obra menor 2018/11 1456  
2018/1456 OBMEN  
2018/955 15/10/2018 Aprobación concesión subvención ejercicio  
2018 2018/1275 AYUNTAM  
2018/956 15/10/2018 CAMBIO TITULAR C. FUERA 2018/2143  
CAMBTIT  
2018/957 15/10/2018 CAMBIO TITULARIDAD C. FUERA  
2018/2142 CAMBTIT  
2018/958 15/10/2018 CAMBIO TITULAR C. VIA RADIO 2018/2144  
CAMBTIT  
2018/959 15/10/2018 CAMBIO TITULAR C. FUERA 2018/2145  
CAMBTIT  
2018/960 15/10/2018 Aprobación EMC 11/2018 Generación de  
Créditos por ingresos de naturaleza no tributaria 2018/2113 GC  
2018/961 15/10/2018 Aprobación EMC 10/2018 Generación de  
Crédito Rutas Culturales Saludables 2018/2111 GC  
2018/962 15/10/2018 Aprobación EMC 09 2018 Transferencia de  
crédito aplicaciones gastos mismo area 2018/2086 tmag  
2018/963 15/10/2018 Fraccionamiento de pago autoliquidación de  
plusvalía 2018/2138 FRACC  
2018/964 15/10/2018 Aprobación EMC 12/2018 Generación de  
Créditos por nuevos ingresos 2018/2114 GC  
2018/965 16/10/2018 Aprobación subvención ejercicio 2018  
2018/1391 AYUNTAM  
2018/966 16/10/2018 Fraccionamiento de pago recibo IBI 2017  
(3º plazo) 2018/2139 FRACC  
2018/967 16/10/2018 Fraccionamiento de pago recibo 2º  
trimestre de agua de 2018 2018/2140 FRACC  
2018/968 16/10/2018 Pago a justificar escalas nivel agua  
2018/2147 PJ  
2018/969 17/10/2018 CAMBIO CONTADOR VIA RADIO 2018/2170  
CVRE  
2018/970 17/10/2018 CAMBIO CONTADOR VIA RADIO 2018/2169  
CVRE  
2018/971 17/10/2018 CAMBIO CONTADOR VIA RADIO 2018/2168  
CVRE  
2018/972 17/10/2018 CAMBIO CONTADOR VIA RADIO 2018/2167  
CVRE  
2018/973 17/10/2018 CAMBIO CONTADOR VIA RADIO 2018/2166  
CVRE  
2018/974 17/10/2018 CAMBIO CONTADOR VIA RADIO 2018/2165  
CVRE  
2018/975 17/10/2018 CAMBIO CONTADOR VIA RADIO 2018/2164  
CVRE  
2018/976 17/10/2018 CAMBIO CONTADOR VIA RADIO 2018/2163  
CVRE  
2018/977 17/10/2018 Fraccionamiento de pago liquidación de  
suministro de agua del 4º trimestre de 2016 2018/2153 FRACC



2018/978 17/10/2018 Fraccionamiento de pago autoliquidación de plusvalía. 2018/2158 FRACC  
2018/979 17/10/2018 Aprobación subvención ejercicio 2018 2018/1272 AYUNTAM  
2018/980 17/10/2018 ACO AGUA 2018/2148 ACOAGUA  
2018/981 17/10/2018 DECRETO RECTIFICACION DECRETO 2018/945 DE 11 DE OCTUBRE DE 2018 2018/2075 CAMBTIT  
2018/982 17/10/2018 DECRETO DE RECTIFICACION DECRETO 2018/949 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018 2018/2077 CAMBTIT  
2018/983 17/10/2018 ACO AGUA 2018/2150 ACOAGUA  
2018/984 17/10/2018 ACO AGUA 2018/2152 ACOAGUA  
2018/985 18/10/2018 Decreto (ejecutado por error) 2018/1158 SANCIO  
2018/986 19/10/2018 Aprobación asignación económica Grupos Políticos Mpales Tercer Trimestre 2018 2018/2174 va  
2018/987 19/10/2018 Aprobación asignaciones miembros corporativos por asistencias a Plenos, JGL y C.I Tercer Trimestre 2018 2018/2173 va  
2018/988 22/10/2018 Decreto inicio grave 2018/2221 SANCIO  
2018/989 22/10/2018 Decreto inicio grave 2018/2231 SANCIO  
2018/990 22/10/2018 Decreto inicio grave 2018/2230 SANCIO  
2018/991 22/10/2018 Decreto inicio grave 2018/2220 SANCIO  
2018/992 22/10/2018 Decreto inicio grave 2018/2222 SANCIO  
2018/993 22/10/2018 Decreto inicio grave 2018/2233 SANCIO  
2018/994 22/10/2018 Decreto inicio grave 2018/2227 SANCIO  
2018/995 22/10/2018 Decreto inicio grave 2018/2228 SANCIO  
2018/996 22/10/2018 Decreto inicio grave 2018/2229 SANCIO  
2018/997 22/10/2018 Decreto inicio grave 2018/2232 SANCIO  
2018/998 22/10/2018 Aprobación subvención ejercicio 2018 2018/1267 AYUNTAM  
2018/999 22/10/2018 Aprobación subvención ejercicio 2018 2018/1268 AYUNTAM  
2018/1000 22/10/2018 Aprobación subvención ejercicio 2018 2018/1269 AYUNTAM  
2018/1001 22/10/2018 BAJA POLIZA AGUA 2018/2243 AGVAR  
2018/1002 23/10/2018 Decreto autorización 2018/2172 VARSEC  
2018/1003 23/10/2018 CAMBIO DE TITULAR CONTADOR VIA RADIO 2018/2247 CAMBTIT  
2018/1004 23/10/2018 CAMBIO CONTADOR VIA RADIO 2018/2215 CVRE  
2018/1005 23/10/2018 CAMBIO TITULAR CONTADOR FUERA 2018/2248 CAMBTIT  
2018/1006 23/10/2018 CAMBIO C. VÍA RADIO 2018/2216 CVRE  
2018/1007 23/10/2018 CAMBIO CONTADOR VIA RADIO C 2018/2217 CVRE  
2018/1008 23/10/2018 CAMBIO CONTADOR VIA RADIO 2018/2218 CVRE  
2018/1009 23/10/2018 CAMBIO CONTADOR VIA RADIO 2018/2219 CVRE



2018/1010 23/10/2018 CAMBIO CONTADOR VIA RADIO  
2018/2223 CVRE  
2018/1011 23/10/2018 CAMBIO CONTADOR VIA RADIO  
2018/2224 CVRE  
2018/1012 23/10/2018 CAMBIO CONTADOR VIA RADIO  
2018/2225 CVRE  
2018/1013 23/10/2018 CAMBIO TITULAR CONTADOR VIA RADIO  
2018/2234 CAMBTIT  
2018/1014 23/10/2018 Aprobación recurso 2018/1822 ivtm  
2018/1015 23/10/2018 CAMBIO DE TITULAR CONTADOR FUERA  
2018/2240 CAMBTIT  
2018/1016 23/10/2018 CAMBIO TITULAR SACAR CONTADOR  
FUERA 2018/2239 CAMBTIT  
2018/1017 23/10/2018 CAMBIO TITULAR SACAR CONTADOR  
FUERA 2018/2237 CAMBTIT  
2018/1018 23/10/2018 CAMBIO TITULARIDAD CONTADOR FUERA  
2018/2236 CAMBTIT  
2018/1019 23/10/2018 Aprobación recurso 2018/1901 ivtm  
2018/1020 23/10/2018 Aprobación recurso 2018/1817 ivtm  
2018/1021 23/10/2018 CAMBIO TITULAR CONTADOR FUERA  
2018/2235 CAMBTIT  
2018/1022 23/10/2018 Sanciones a 20181023 2018/2260 TRAF  
2018/1023 24/10/2018 Decreto autorización rodaje 2018/2004  
AUTORIZA  
2018/1024 25/10/2018 Desestimación Recurso 2018/1839 ARTBP  
2018/1025 25/10/2018 Aprobación recurso 2018/1906 ivtm  
2018/1026 25/10/2018 Aprobación recurso 2018/1932 ivtm  
2018/1027 25/10/2018 Aprobación recurso 2018/1934 ivtm  
2018/1028 25/10/2018 Aprobación recurso 2018/1937 ivtm  
2018/1029 25/10/2018 Fraccionamiento de pago recibos IBI,  
Basura y suministro de agua 2018/2281 FRACC  
2018/1030 25/10/2018 Aprobación recurso 2018/2031 ivtm  
2018/1031 25/10/2018 Aprobación recurso 2018/2028 ivtm  
2018/1032 25/10/2018 Decreto renuncia puesto albañil 2018/595  
SSUBV  
2018/1033 26/10/2018 Aprobación Relación Facturas sin  
propuesta (R) 2018/2286 va

La Corporación queda enterada.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción,

**M.U.1.- MODIFICACIÓN ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2018.**

Interviene el Sr. Alcalde justificando la Urgencia por el poco tiempo que queda para que pueda ser efectiva.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del ROF, el Pleno de la Corporación, por unanimidad (13), declara la Urgencia de la Moción y la procedencia del debate.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

**"Propuesta núm. 369/2018"**  
LMPF/map

### **PROPUESTA DE ALCALDIA**

*En relación con el expediente de Modificación del Anexo I "RELACIÓN NÓMINATIVA DE SUBVENCIONES", de las bases de ejecución del Presupuesto de 2018, que se corresponden con las del ejercicio 2017 dada la situación de prórroga presupuestaria, y de conformidad con lo establecido en el Art. 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito la siguiente Propuesta, con base a los siguientes:*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** *Visto que se ha publicado en el BOCM nº de 258 de 29 de octubre, la aprobación definitiva del EMC 07/2018 vía suplemento de crédito financiado con RTGG, en virtud de la cual se incrementaba en 3.000 euros la aplicación presupuestaria 323-48924 "Subvención AMPA Colegio Regina Assumpta" destinada a la concesión de subvención nominativa a dicha entidad y que tenía un crédito inicial de 3.000 euros, así como el incremento en 3.000 euros de la aplicación presupuestaria 341-48914 "Subvención Club Atlético Cercedilla" destinada a la concesión de subvención nominativa a dicha entidad y con un crédito inicial de 9.000 euros*

**SEGUNDO:** *Visto que con fecha 31/10/2018, por parte de la intervención municipal se emitió informe en relación a la modificación propuesta del Anexo I "RELACIÓN NÓMINATIVA DE SUBVENCIONES" de las bases de ejecución del presupuesto municipal.*

*A la vista de lo expuesto, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 del RD 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Por ello, de conformidad con lo determinado en el Art. 175 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el que suscribe eleva la siguiente*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**





**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación del Anexo I de las bases de ejecución del Presupuesto de 2018 "RELACIÓN NÓMINATIVA DE SUBVENCIONES", cuyo detalle es el siguiente:

**ANEXO**

<b>A. Gasto</b>	<b>Econ.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Créditos</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Objeto de la subvención</b>
323	48924	Enseñanza infantil y primaria. Subv.AMPA Colegio Regina Assumpta	6.000,00 €	AMPA Colegio Regina Assumpta	Actividades educativas
341	48914	Promoción del deporte. Subv.Club Atlético Cercedilla	12.000,00 €	Subv.Club Atlético Cercedilla	Actividades deportivas

**SEGUNDO:** Exponer este Expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. -

En Cercedilla a fecha de firma electrónica. = EL ALCALDE.: Luis Miguel Peña Fernández"

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, manifestando que lo que se hace es finalizar el expediente y que está clara la urgencia.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad (13), ACUERDA:

**ÚNICO.**-Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 369/2018, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

**M.U.2.-APROBACIÓN EMC 15/2018 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN.**

Interviene el Sr. Alcalde justificando la urgencia porque se ha tenido conocimiento de una maquinaria que podría interesar al Ayuntamiento, y hay poco tiempo para realizar la modificación y hacer el pago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del ROF, el Pleno de la Corporación, por unanimidad (13), declara la Urgencia de la Moción y la procedencia del debate.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:





"EMC 15 2018 Crédito Extraordinario 2018/2369  
**PROPUESTA NUM. 376/2018**  
LMPF/map

### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*En relación con el Expediente relativo a la aprobación de la modificación de Créditos núm. 15/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante bajas por anulación y, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, núm. 307/2018 de fecha de firma electrónica, el cual es del tenor literal siguiente:*

#### **INFORME DE INTERVENCIÓN NUM. 307/2018**

**ASUNTO:** *Modificación de Créditos 15/2018 mediante crédito extraordinario financiado con bajas por anulación.*

*Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 02/11/2018, se solicitó informe a esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos nº 15/2018, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas por anulación.*

*El funcionario que suscribe relación a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del artículo 37.3 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como el artículo 4 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, conforme a los datos obrantes en estas dependencias, tiene a bien emitir el siguiente*

#### **INFORME**

**PRIMERO.** - *La normativa aplicable es la siguiente:*

- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Los artículos 4.1,15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.*
- *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, prorrogadas a 2018.*



**SEGUNDO.** - El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por importe total de 18.030,00€.

Los gastos necesarios, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia el día 02/11/2018, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

### Aplicaciones de Gastos

PROG	ECO	Descripción	Importe crédito extraordinario
163	62400	Limpieza viaria. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Elementos de transporte	12.100,00 €
1532	62400	Pavimentación en vías públicas. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Elementos de transporte	5.930,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>18.030,00 €</b>

La justificación de la modificación propuesta se fundamenta en la necesidad de mejorar los medios técnicos asignados a dichos servicios.

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con bajas en determinadas aplicaciones del presupuesto de gastos, en los siguientes términos:

Aplicaciones	Descripción	IMPORTE
171-21000	Parques y jardines. Conservación y mantenimiento	4.500,00 €
452-21300	Recursos Hidráulicos. Conservación y mantenimiento de maquinaria	9.530,00 €
924-22799	Participación ciudadana. Trabajos realizados por otras empresas	4.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>18.030,00 €</b>

Se ha verificado la inexistencia de créditos iniciales en las aplicaciones propuestas.

**TERCERO.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del R.D.500/90, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados por alguno de los siguientes recursos.

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente. Haciendo constar a los efectos del apartado c) del artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que el resto de los ingresos presupuestarios vienen efectuándose con normalidad.



- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- d) Con Operaciones de crédito (siempre que se traten de gastos de inversión y si se trata de gastos corrientes sólo cuando se cumplan las condiciones de los arts 36.3 de RD 500/90 y 177.5 del TRLRHL).

Por tanto, la financiación propuesta se encuentra dentro de las posibilidades previstas en el artículo transcrito.

**CUARTO:** En relación con lo previsto en la LOEPSF y con las instrucciones facilitadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación a la información a comunicar a efectos de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, es necesario señalar que la normativa vigente no establece, en referencia a la presente modificación de crédito, la obligatoriedad de verificación con carácter previo a su aprobación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria conforme a lo previsto en el artículo 11.4 de la LOEPSF ni del cumplimiento de la regla de gasto conforme a lo previsto en el artículo 12 de la LOEPSF. Ello parece deducirse por una parte del sistema de control continuado por periodo previsto en la citada Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, a realizar a través de informes a emitir con motivo de la aprobación del Presupuesto y de su liquidación e informes trimestrales de actualización.

No obstante de conformidad con el artículo 16.2 (evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad) del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de Noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, señala que la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, añadiendo que el informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del TRLRHL, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones (exclusivamente créditos extraordinarios y suplementos de crédito al ser expresamente los regulados en el artículo) y a su liquidación.

La Respuesta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales a la consulta de cositalnetwork de 27/03/2013 sobre el informe de cumplimiento de objetivos respecto de los expedientes de modificación del presupuesto, señala: "La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.



A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada."

No obstante, por motivos de prudencia se emite por separado informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

**SEXTO.** - El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

Es cuanto tengo que informar, salvo error u omisión no intencionados y sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

En Cercedilla a fecha de firma electrónica. EL INTERVENTOR Fdo. Miguel Ángel Peláez Gutiérrez

Por ello, el que suscribe eleva la siguiente Propuesta de Resolución:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 15/2018 en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante bajas por anulación, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### **Aplicaciones de Gastos**

PROG	ECO	Descripción	Importe crédito extraordinario
163	62400	Limpieza viaria. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Elementos de transporte	12.100,00 €
1532	62400	Pavimentación en vías públicas. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Elementos de transporte	5.930,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>18.030,00 €</b>

La justificación de la modificación propuesta se fundamenta en la necesidad de mejorar los medios técnicos asignados a dichos servicios.

## **2. ° FINANCIACIÓN**



Esta modificación se financia con bajas en determinadas aplicaciones del presupuesto de gastos, en los siguientes términos:

<b>Aplicaciones</b>	<b>Descripción</b>	<b>IMPORTE</b>
171-21000	Parques y jardines. Conservación y mantenimiento	4.500,00 €
452-21300	Recursos Hidráulicos. Conservación y mantenimiento de maquinaria	9.530,00 €
924-22799	Participación ciudadana. Trabajos realizados por otras empresas	4.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>18.030,00 €</b>

**SEGUNDO:** Exponer el presente Expediente al público, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. -

En Cercedilla a fecha de firma electrónica. = EL ALCALDE-PRESIDENTE.  
Fdo. Luis Miguel Peña Fernández. ="

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Isabel Pérez Montalvo, señalando que entiende que esa maquinaria es necesaria para los Servicios Municipales pero hay otras modificaciones como la de las cámaras de tráfico que podían haberse traído también.

Responde el Sr. Alcalde que han solicitado presupuestos pero las empresas no los han enviado.

Interviene de nuevo la Sra. Pérez Montalvo recordando que el año pasado en estas fechas se dijo que no había tiempo para realizar una inversión pero espera que ahora sí de tiempo.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad (13), ACUERDA:

**ÚNICO.**-Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 376/2018, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

No presentándose ninguna moción más, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

### **PUNTO 8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Inicia su turno el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, manifestando que el pasado



sábado se inauguró el Cine Montalvo. Responde el Sr. Alcalde que hicieron un acto.

El Sr. de Pablo García pregunta si se trata de una obra menor, respondiendo el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que sí.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo Popular por la Licencia de Funcionamiento, respondiendo el Sr. Ventas Pérez que no lo sabe con seguridad y puede ser licencia de funcionamiento o declaración responsable pero como no lo sabe le contestará en otro momento.

El Sr. de Pablo García señala que le parece atrevido que sin licencia de funcionamiento esté el Sr. Alcalde en la inauguración y que además con licencia de obra menor se haya hecho toda esa obra.

Responde el Sr. Ventas Pérez que como este año se han dado de alta unos 500 expedientes y no lo sabe con seguridad, en el próximo Pleno le contestará y, añade, que la licencia de obra menor está concedida con un proyecto técnico y hay permiso de la Comunidad de Madrid. El Arquitecto Técnico Municipal considera que cumple y por eso se le concedió, y repite que la licencia de funcionamiento puede ser por declaración o licencia y que en el próximo Pleno informará.

Interviene D<sup>a</sup> Rocío Pérez Cortés, Concejala del Grupo Popular, manifestando que la sorprende que en un desarrollo empresarial como este el Concejal delegado de Urbanismo no sepa si tiene o no licencia de funcionamiento y añade que en unos casos pide una documentación y en otros otra. Por el estado que tenía el cine no se puede poner en funcionamiento con una obra menor. Solicita que en la próxima Comisión Informativa se lleve todo el expediente y reitera nuevamente sus dudas sobre que el Sr. Ventas Pérez no sepa si tiene licencia o declaración.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que le sorprende que no comprenda la Sra. Concejala del Grupo Popular el funcionamiento de la Administración dado que las licencias no las da el Sr. Concejal sino la Junta de Gobierno Local, y no es una cuestión personal del Concejal las licencias ni tampoco qué documentación se pide. Recuerda que se puede consultar en la web municipal de Urbanismo cuándo se pide o no la declaración y que todas las actividades llevan el mismo tratamiento. Concluye recordando que, según dijo el Técnico Municipal, la reforma del cine no es estructural y por eso se pudo realizar mediante licencia de obra menor.

Interviene de nuevo el Sr. Portavoz del Grupo Popular señalando que la licencia la concede la Junta de Gobierno Local a propuesta del Concejal Delegado. Responde el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que las licencias se dan cuando los informes son positivos cosa que no ha ocurrido en todos los casos en la anterior Corporación.

Interviene D. Ángel Domingo Rubio, Concejal del Grupo Popular, manifestando que no duda que el Técnico Municipal haya informado favorablemente pero le genera dudas que el Sr.





Concejal no sepa cómo está el expediente cuando el propio Concejal delegado ha reconocido que no ha hecho ninguna propuesta para la Junta de Gobierno Local, por lo que no tiene licencia. Responde el Sr. Ventas Pérez que con una declaración responsable, sin acuerdo del Ayuntamiento, se puede iniciar una actividad.

Interviene D. Ignacio Baquera Cristóbal, Concejal del Grupo Independiente de Cercedilla, manifestando que lo que queda claro es que se ha podido realizar el evento porque había declaración responsable. Responde el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo repitiendo que no lo sabe con seguridad y recuerda que ha habido sanciones y cierres de locales por abrir indebidamente.

El Sr. Alcalde aclara que él asistió a ese evento pero no se identificó como Alcalde porque también tiene vida privada.

Al Sr. de Pablo García le parece atrevido que el Sr. Alcalde haya asistido sin que el Concejal delegado sepa si había o no licencia o declaración.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo Popular si el día 20 de noviembre se celebrará una reunión en la Consejería de Medio Ambiente, respondiendo el Sr. Alcalde que sí.

Continúa el Sr. de Pablo García manifestando que el informe de la Comunidad de Madrid dice que no hay posibilidad de prórroga y recuerda que el Pleno aprobó una Moción para que se contrataran unos Servicios Jurídicos sobre el tema de Camorritos y no se ha hecho nada. Por otro lado, hubo un artículo en la prensa y el Sr. Alcalde no dijo nada lo que se interpretó por la periodista como que se quería dejar pasar el tiempo.

Responde el Sr. Alcalde que no se puede decir algo que no se sabe si se puede o no cumplir.

Considera el Sr. de Pablo García que el artículo de prensa es una barbaridad porque no se puede expropiar lo que es municipal pero echó en falta que se hubiera dado alguna explicación. Hay un problema y no se puede dejar que ni Ecologistas ni la periodista pongan nerviosos a los propietarios.

Responde el Sr. Alcalde que por eso no se pueden crear expectativas que no se sabe si se podrán realizar.

Replica el Sr. Portavoz que podía haber manifestado la unanimidad del Pleno, contestando el Sr. Alcalde se lo dijo a la periodista pero no lo ha recogido y que desde el Ayuntamiento se puede instar y presionar pero está en manos de la Comunidad de Madrid.

Precisamente por esto último, considera el Sr. de Pablo García que debería ponerse en marcha el Servicio Jurídico.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular recordando que desde el año pasado no se pagan las facturas de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento por un problema con la empresa a la que se invitó a participar.

Responde el Sr. Ventas Pérez que se hizo una búsqueda por internet para localizar bufetes.





El Sr. de Pablo García da lectura a una parte de la justificación que dio el adjudicatario, y pregunta que si antes de licitar ya se había producido la segregación por qué se presentó así. Si concurra como Acap no hubiera tenido Solvencia Técnica y se hubiera quedado fuera del concurso. Al principio, los servicios de Intervención no se dan cuenta de esto y se pasa un año pagando facturas por lo que espera que se depuren responsabilidades. Duda que la defensa del Ayuntamiento haya sido la correcta al no pagarles las facturas. Finaliza su intervención manifestando que nunca en estos 2 o 3 años, este Servicio Jurídico ha recogido los expedientes del anterior adjudicatario que sigue teniéndolos. Considera que se debía haber rescindido el contrato. A día de hoy, incluso podía haberse interpuesto una demanda.

Toma la palabra D. Ignacio Baquera Cristóbal, Concejal del Grupo Independiente de Cercedilla, solicitando información del Decreto 2018/595, relacionado con una Subvención para la Contratación de Personal.

Responde el Sr. Alcalde que no había gente en el Inem y por eso no mandaron a nadie.

En relación con el asiento nº 6789 del Registro de Entrada, sobre un informe del agua, responde el Sr. Alcalde que comunican que el agua del Albergue Juvenil está bien aunque el Ayto. no se la suministra.

En referencia al asiento nº. 6792 del Registro de Entrada, relacionado con un expediente sancionador de la Confederación Hidrográfica del Tajo, responde el Sr. Alcalde que es algo que viene de hace tiempo.

Continúa el Sr. Baquera Cristóbal recordando que se han hecho varias peticiones tanto en el Pleno como en la Comisión Informativa a propósito de las chapas de la calle del Carmen.

Responde el Sr. Alcalde que en esa calle hay más tráfico y, también, hay más quejas con las chapas.

Pregunta el Sr. Baquera Cristóbal por el giro en la zona del Tanatorio. Responde el Sr. Ventas Pérez que se está valorando por la peligrosidad de la salida sin visibilidad.

Solicita el Sr. Concejal del GIC que cuando se haga dicha valoración se le pase.

Finaliza el Sr. Baquera Cristóbal solicitando información de la reforma de las gradas del campo de fútbol.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. Raúl Martín Hortal, que falta el informe del Técnico Municipal y que en breve se hará.



Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Isabel Pérez Montalvo, solicitando información acerca de una persona que no se ha seleccionado para la subvención de contratación de personal porque no sabía español.

Responde el Sr. Alcalde que había 4 personas, 2 españoles y 2 marroquíes, y se ha cogido uno de cada aunque al que cita la Sra. Portavoz no se le cogió porque no podía hacer el curso de formación.

Opina la Sra. Portavoz que debería fomentarse que se apunten nuestros jóvenes no empleados para que puedan participar en esta subvención.

En relación con el Cine Montalvo, manifiesta la Sra. Pérez Montalvo que es aconsejable que el Sr. Alcalde se entere previamente como está antes de acudir porque se es Concejal y Alcalde en todo momento.

Por otro lado, la Sra. Portavoz recuerda que solicitaron información de los fondos de mejora de Medio Ambiente, los costes de los eventos y la modificación puntual de las Cámaras. Y recuerda que su Grupo propuso tener un equipo jurídico especializado y debe hacerse porque hay una Moción aprobada por el Pleno.

En relación con la prensa, la Sra. Pérez Montalvo señala que cuando los medios se dirigen al Ayuntamiento debe hacerse una declaración porque con los silencios se puede especular. Debería haberse hablado.

Responde el Sr. Alcalde que ese mismo día habló con uno de las personas que intervino en el artículo y que hay que ser prudente con lo que se diga.

Replica la Sra. Pérez Montalvo que parece que al no responder el Sr. Alcalde se interpretó como que quería esperar a la próxima legislatura. Además, opina que es un error estratégico no dar su opinión pero tampoco está diciendo que se diga algo que no es legal.

Responde el Sr. Alcalde que se estudiará en la próxima Comisión Informativa.

Concluye su turno la Sra. Portavoz rogando que las peticiones que hacen se cumplan y agradeciendo las palabras de apoyo a la Concejala de su Grupo D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Arias Arévalo.

Toma la palabra D. Eugenio Romero Arribas, Concejal del Grupo Socialista, señalando que faltan muchos procedimientos judiciales en la relación que le dieron.



En relación con el asiento nº 6948 del Registro de Entrada, en el que se cita al Ayuntamiento en un conflicto colectivo con empleados de la limpieza, manifiesta el Sr. Romero Arribas que ahora se les pagan las horas extraordinarias al mismo precio que a los empleados municipales pero desde el año 2014 han perdido ayudas sociales y como se da la posibilidad de llegar a un consenso, ruega a la Alcaldía que como ya se les ha perjudicado bastante que intente consensuar.

El Sr. Romero Arribas opina que tanto las cámaras de tráfico como el equipo jurídico para el tema de Camorritos son cosas necesarias.

En relación con la prensa, considera el Sr. Concejal del PSOE que lo mejor no son las declaraciones sino las notas de prensa ya que no las pueden cortar.

En relación con el asunto de Camorritos, el Sr. Romero Arribas señala que los propietarios saben lo que tienen y por eso el Grupo Socialista planteó hace un año que se contratara ese equipo jurídico.

Finaliza, manifestando que era necesario el cambio de dirección en el Centro de Salud.

Interviene el Sr. Alcalde respondiendo, con respecto a los empleados de limpieza, que se encontraron una situación en la que solo libaban un día y lo ajustaron para que pudieran ser dos. En el momento de la subrogación se tiene que elegir el Convenio pero como no se hizo, se les subrogó en los mismos términos que tenían. Para absorberlos en el Convenio del Ayuntamiento tenía que negociarse uno nuevo. Finaliza, manifestando que no ha habido intención de perjudicarlos.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 20:35 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL